

VISTO Y CONSIDERANDO:

La petición que formula la COMISION MUNICIPAL DE DEPORTES de esta capital, creada por Ordenanza N° 568/69, con relación a la formación de un fondo propio destinado a su función y desenvolvimiento;

Que por la Ordenanza de su creación, se dispuso/ que del presupuesto general de esta Municipalidad acordarle una partida anual, cuya inversión quedaba a cargo del Departamento Ejecutivo,/ conforme lo propusiera dicho organismo;

Que sin perjuicio de ello, propone que sea destinada toda la recaudación en concepto de espectáculos públicos deportivos, a engrosar las partidas anuales que le fueran adjudicadas, en atención al concepto específico de tales ingresos, que por provenir / de la práctica del deporte, sirvan los mismos para incrementar su desarrollo;

Por ello, y lo dispuesto en todo el contexto de/ la Ordenanza N° 568, que hace procedente lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) A partir de la fecha, toda la recaudación por concepto / de espectáculos públicos, tasas y derechos y/o impuestos de carácter deportivo, ya sean profesionales o amateur, pasarán a formar parte de la partida COMISION MUNICIPAL DE DEPORTES, cuya inversión será ejecutada en la misma forma prevista por el art. 21 in fine de la Ordenanza N° 568 de creación del mencionado organismo.-

Artículo 2°) Las facultades para sancionar la presente, han sido conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1906 de fecha 27 de noviembre de 1970.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, tomen razón la Comisión Municipal